



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00139218- -UNC-ME#FAUD - AUTORIZAR SUSPENSION DE USUFRUCTO VACACIONES NO GOZADAS LIC. ELIZABETH ARNOLD

VISTO:

El Expediente EX-2024-00139218- -UNC-ME#FAUD, por el que la Directora del Área Administrativa de la Escuela de Posgrado, Esp. Lic. Elizabeth Inés ARNOLD, solicita el pago de diez (10) días de licencia anual ordinaria 2023, no gozada,

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Esp. Lic. Elizabeth Inés ARNOLD solicita el pago de diez (10) días de licencia anual ordinaria 2023, no gozada, por excepcionales razones de servicio.

Que dicha agente gestiona la acreditación de carreras nuevas y en funcionamiento ante CONEAU, realizando la formalización de las presentaciones, la carga de datos al formulario correspondiente en el Servidor CONEAU Global y la presentación de las carreras a acreditar, siendo la única persona habilitada para esta tarea en la Escuela de Posgrado FAUD. Actualmente, se encuentra trabajando con la presentación de un nuevo Proyecto de carrera: Especialización en Metodologías y sistemas digitales de representación para arquitectura y diseño, tarea que se realizó durante el mes de marzo pasado.

Que la Esp. Lic. Elizabeth ARNOLD ha accedido al beneficio jubilatorio a partir del 1 de abril 2024, y debería usufructuar los días adeudados de su licencia 2023 desde el 14 del corriente mes, con lo cual no sería posible que realizara el trabajo anteriormente mencionado, imprescindible para la acreditación de la carrera.

Que Secretaría General ha tomado conocimiento,

Que el Área de Personal informa que corresponde confeccionar resolución autorizando la suspensión de usufructo de vacaciones no gozadas de la Sra. Elizabeth Inés ARNOLD, en su cargo de revista categoría 2.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suspensión de usufructo de vacaciones no gozadas de la Lic. Esp. Elizabeth Inés ARNOLD (LEGAJO N° 37445), en el cargo categoría 2, Decreto N°366/06, de Directora del Área Administrativa de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 2°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/VJ